

150/80

9

Exp: 150/80 ID: 869

PROVINCIA: LUGO	MUNICIPIO: PANTON
-----------------	-------------------

N: 50.000 { 188
 N: Route: 2

CARPETA-FICHA DEL MONTE:

" COSTA FALGUEIRA, TILLEIRA, BIDUEDO,
 PENA POMBEIRO y PEDROLIZO "

COMUNIDAD PROPIETARIA

v^s: POMBEIRO (P^a) (excepto las del monte 8)

CLAVE DEL MONTE

PROVINCIA	MUNICIPIO	COMUNIDAD PROPIETARIA	MONTE
LU	41	16 - S	1

SUPERFICIE
 HECTAREAS

404

JURADO PROVINCIAL
DE
MONTES VECINALES EN MANO COMUN

LUGO

150/80
F

En la Ciudad de Lugo, a veintidós de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos, reunido el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, en la Sala de Juntas del Gobierno Civil, acordó la clasificación como tal del monte "COSTA FALGUEIRA, TILLEIRA, BIDUEDO, PENA POMBEIRO Y PEDROUZO", a tenor de la siguiente Resolución:

Visto en el día de la fecha el expediente de clasificación del monte "COSTA FALGUEIRA, TILLEIRA, BIDUEDO, PENA POMBEIRO Y PEDROUZO", expediente 150/80, ubicado en el término municipal de Pantón, promovido a instancias de la Administración Forestal y

RESULTANDO: Que el 20 de Octubre de 1.980, el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, acordó la iniciación y tramitación del expediente de clasificación del monte "COSTA FALGUEIRA, TILLEIRA, BIDUEDO, PENA POMBEIRO Y PEDROUZO", designando como Instructor al Vocal D. Manuel Martínez Garrido;

RESULTANDO: Que el 3 de Noviembre de 1.980, se dictó Providencia por la que se daba comienzo al expediente 150/80, poniendo por cabeza del mismo copia del Acuerdo del Jurado Provincial y la documentación aportada,

RESULTANDO: Que el 3 de Noviembre de 1.980, en relación con el monte "COSTA FALGUEIRA, TILLEIRA, BIDUEDO, PENA POMBEIRO Y PEDROUZO", se dictó Providencia para que se requiriese al Ayuntamiento de Pantón para que remitiese:

- a) Certificación de su posible inscripción en el Registro de la Propiedad,
- b) Certificación de su posible inclusión en el Inventario de Bienes Municipales, y
- c) Certificación de su posible consorcio con la Administración Forestal para su repoblación,

RESULTANDO: Que el 3 de Noviembre de 1.980, se acordó recabar del ICONA Certificación relativa a si el monte "COSTA FALGUEIRA, TILLEIRA, BIDUEDO, PENA POMBEIRO Y PEDROUZO", figuraba en el Catálogo de los de Utilidad Pública de la Provincia de Lugo,

RESULTANDO: Que el 3 de Noviembre de 1.980, se remitió Edicto al Ayuntamiento de Pantón, poniendo en conocimiento de todos los interesados la incoación del expediente de clasificación, a fin de que pudieran comparecer e intervenir en él, en defensa de sus derechos e intereses,

RESULTANDO: Que el 4 de Diciembre de 1.980, se recibió Certificación del ICONA en la que consta que el monte no forma parte de los incluidos en el Catálogo de los de Utilidad Pública de la Provincia de Lugo,

RESULTANDO: Que el 8 de Julio de 1.982, se recibieron Certificaciones del Ayuntamiento de Pantón en el sentido de que el monte:

- a) figura incluido en el Inventario de Bienes Municipales por la parroquia de Pombeiro,
- b) no se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad y
- c) no se encuentra consorciado con la Administración Forestal,

RESULTANDO: Que el 8 de Julio de 1.982, se recibió Certificación del Ayuntamiento de Pantón indicando que el Edicto estuvo expuesto al público, sin que se recibiese reclamación alguna,

RESULTANDO: Que durante la tramitación del expediente no se recibió ninguna reclamación,

RESULTANDO: Que en el expediente de investigación previa, unido en cuerda floja, figura la declaración de diversos vecinos que afirman la existencia

de montes de distintas designaciones, pero que en conjunto pueden ser llamados -- "COSTA FOLGUEIRA", "TILLEIRA", "BIDUEDO", y "PENA POMBEIRO", que desde tiempo inmemorial estan en la posesión del común de vecinos, que los aprovechó de forma mancomunada para pastoreo, rozas de matorral y cavadas,

RESULTANDO: Que en la Propuesta del Instructor, se afirma que el monte "COSTA FALGUEIRA, TILLEIRA, BIDUEDO, PENA POMBEIRO Y PEDROUZO" es aprovechado por los vecinos de la parroquia de Pombeiro, a excepción de los lugares de Bazal, Cascaxide, Piuca, Torre, Torrón y Vilamirón, por su condición de tales, de forma mancomunada,

RESULTANDO: Que en la instrucción del expediente se han cumplido los trámites y formalidades que establecen la Ley de Montes Vecinales en Mano Común y su Reglamento, así como la de Procedimiento Administrativo,

Vistas las citadas Leyes y Reglamento y disposiciones de pertinente aplicación,

CONSIDERANDO: Que el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común tiene competencia y jurisdicción para conocer el expediente promovido por la Administración Forestal, con capacidad y legitimación para ello,

este Jurado Provincial, a la vista de los antecedentes y consideraciones reseñadas, acuerda:

1º.- CLASIFICAR como en mano común el monte de las siguientes características:

Nombre: "COSTA FALGUEIRA, TILLEIRA, BIDUEDO, PENA POMBEIRO Y PEDROUZO".

Superficie: 404 Hás.

Pertenencia: Vecinos de la parroquia de Pombeiro, excepto los de los lugares de Bazal, Cascaxide, Piuca, Torre, Torrón y Vilamirón.

Parroquia: Pombeiro.

Término municipal: Pantón.

2º.- Que se remita Certificación de esta Resolución firme al Sr. Registrador de la Propiedad, para la inscripción del monte a nombre de la Comunidad titular del mismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 30.º del Reglamento de Montes Vecinales en Mano Común.

Prov.*	Munic.*	Comunidad Prop.*	N. monte
LU	41	16.5	1

CLAVE DEL MONTE

• 3.-ESTADO FISICO

Ref. Índice

3.1 SITUACION. ALTITUD. ACCESOS.

Estos montes del S. de la parroquia de POMBEIRO (exceptuados los lugares de Bazel, Cascaxide, Piuca, Torre, Torrón y Vilamirón) están formados por una parcela principal situada en la zona O. del término, que en conjunto puede ser llamada "COSTA FALQUEIRA, TILLEIRA, BIDUEDO y PENA POMBEIRO", formada por lasderas y lamas que desde el valle del Sil suben hacia el E. hasta la divisoria de aguas con la parroquia de Frontón; una segunda parcela, "PLEDROUZO", enclavada entre fincas particulares, está situada al O. de Rigueiro.

El terreno es bastante accidentado, con pendientes relativamente suaves en los altos y fuertes en las bajadas al valle del Sil. Las altitudes oscilan entre los 150 y 670 m.

Los únicos accesos directos son los caminos de servicio, enlazados mediante camino vecinal con la carretera de Orense a Puebla de Brollón.

3.2 SUPERFICIE.

En conjunto, 404 Has., obtenidas mediante planimetrado sobre 1/25.000, si se adopta como prevalente la pretensión de estos vecinos del S. de la parroquia de Pombeiro, de que sus montes suban hasta la divisoria de aguas con la parroquia de Frontón, en su bajada de Biduedo por Rebordán al Sil; por el contrario, si prevalece la pretensión de los de la parroquia de Fontón, menos fundada en principio, de llegar con su límite a Pena Pombeiro, estos montes tendrían una superficie de 42 Has., menos, es decir, 362 Has.

Prov.*	Munic.*	Cantidad Hect.*	N.º monte
LU	41	16.5	1

Def.º Índice

CLAVE DEL MONTE

3.3 LINDEROS.

Los del término vecinal son:

N.- Términos y montes del resto de la parroquia de Pompeiro (Bazal, Cascaide, Piuca, Torre, Torrón y Vilamirón).

E.- Montes de la parroquia de Frontón.

S. y O.- Río Sil, dividiendo con término municipal de Nogueira de Ramuín (Orense).

3.4 DESCRIPCION DEL PERIMETRO.

El perímetro del término de esta zona S. de la parroquia de POMBEIRO, comprendiendo los montes citados; las fincas particulares y los mismos pueblos, puede describirse empezando por el extremo NO. en el río Miño al S. de Torrón.

Por el N. divide con el resto de la parroquia de Pompeiro subiendo desde el miño por el S. de Torrón según una loma y después por un arroyo arriba hasta Cordeiriñas, por entre fincas particulares, y de aquí dividiendo monte subiendo por la loma de Falqueira subiendo a Reboiras.

Por el E. divide con montes de la parroquia de Frontón desde Reboiras, siguiendo hacia el S. la divisorio de aguas por Filloira y Bidueco, bajando por la loma de Beborpín hasta el Río Sil. Esta es la versión de estos vecinos del S. de la parroquia de Pompeiro, que parece la más aceptable considerando la topografía del lugar y los antiguos accesos de los montes discutidos. A ella se oponen los de la parroquia de Frontón, en el sentido que de Bidueco el límite debe subir al E. hasta Pena Cambreiro y de aquí cruzar con San Cosme de el río Sil, en el fondo de la loma de Beborpín.

Parece más aceptable la pretensión de los vecinos del S. de la parroquia de Pompeiro y según ella se ha calculado la superficie en 3,2.

Por el S. y O. divide con término municipal de Nogueira de Ramuín (Orense), bajando por el río Sil, prácticamente hasta su confluencia con el Miño, por el S. de Torrón, dando se comenzó.

Prov.*	Munic.*	Cantidad Prop.*	N° monte
LU	41	16. S	1

Def. Índice

CLAVE DEL MONTE

3.5

OBSERVACION SOBRE LIMITE CON FINCAS PARTICULARES

El limite de estos montes con fincas particulares no, puede ser muy preciso si se tiene en cuenta que éstas han invadido terrenos de monte que han sido parcelados. Se ha llegado con los límites de éste hasta donde existe seguridad o duda razonable de que pueda pertenecer al monte de referencia.

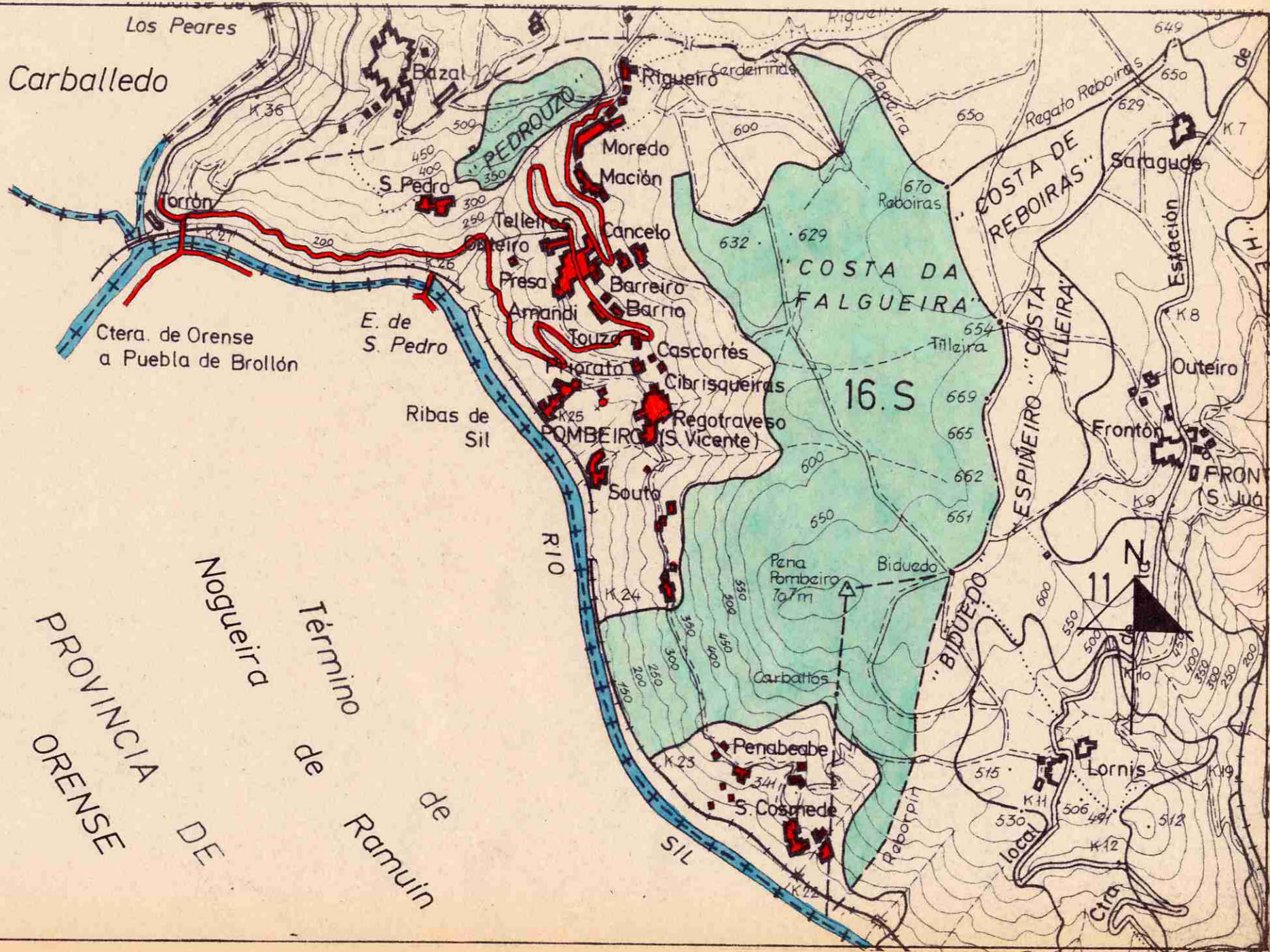
En caso de que éstos montes llegaran a ser calificados como vecinales en mano común, tal vez fuera necesario un deslinde parcial de los mismos en tal colindancia con particulares, siguiendo los criterios tenidos en cuenta en tal calificación.

Término de Carballido

Término de La Peroja

DE Nogueira de Ramuín DE PROVINCIA ORENSE DE

LU 41 17 16 S 1



Los Peares

Bazal

Rigueiro

Moredo

Mación

Telleiro

Cancelo

Presas

Barreiro

Barrio

Touza

Amandi

Forato

Cascortés

Cibrisqueiras

Regotaveso

POMBEIRO (S. Vicente)

Souta

K 24

RIO

SIL

Carballós

Penabeabe

S. Cosmede

K 23

K 25

K 26

K 27

K 36

K 37

K 38

K 39

K 40

K 41

K 42

K 43

K 44

K 45

K 46

K 47

K 48

K 49

K 50

K 51

K 52

K 53

K 54

K 55

K 56

K 57

K 58

K 59

K 60

K 61

K 62

K 63

K 64

K 65

K 66

K 67

K 68

K 69

K 70

K 71

K 72

K 73

K 74

K 75

K 76

K 77

K 78

K 79

K 80

K 81

K 82

K 83

K 84

K 85

K 86

K 87

K 88

K 89

K 90

K 91

K 92

K 93

K 94

K 95

K 96

K 97

K 98

K 99

K 100

K 101

K 102

K 103

K 104

K 105

K 106

K 107

K 108

K 109

K 110

K 111

K 112

K 113

K 114

K 115

K 116

K 117

K 118

K 119

K 120

K 121

K 122

K 123

K 124

K 125

K 126

K 127

K 128

K 129

K 130

K 131

K 132

K 133

K 134

K 135

K 136

K 137

K 138

K 139

K 140

K 141

K 142

K 143

K 144

K 145

K 146

K 147

K 148

K 149

K 150

K 151

K 152

K 153

K 154

K 155

K 156

K 157

K 158

K 159

K 160

K 161

K 162

K 163

K 164

K 165

K 166

K 167

K 168

K 169

K 170

K 171

K 172

K 173

K 174

K 175

K 176

K 177

K 178

K 179

K 180

K 181

K 182

K 183

K 184

K 185

K 186

K 187

K 188

K 189

K 190

K 191

K 192

K 193

K 194

K 195

K 196

K 197

K 198

K 199

K 200

K 201

K 202

K 203

K 204

K 205

K 206

K 207

K 208

K 209

K 210

K 211

K 212

K 213

K 214

K 215

K 216

K 217

K 218

K 219

K 220

K 221

K 222

K 223

K 224

K 225

K 226

K 227

K 228

K 229

K 230

K 231

K 232

K 233

K 234

K 235

K 236

K 237

K 238

K 239

K 240

K 241

K 242

K 243

K 244

K 245

K 246

K 247

K 248

K 249

K 250

K 251

K 252

K 253

K 254

K 255

K 256

K 257

K 258

K 259

K 260

K 261

K 262

K 263

K 264

K 265

K 266

K 267

K 268

K 269

K 270

K 271

K 272

K 273

K 274

K 275

K 276

K 277

K 278

K 279

K 280

K 281

K 282

K 283

K 284

K 285

K 286

K 287

K 288

K 289

K 290

K 291

K 292

K 293

K 294

K 295

K 296

K 297

K 298

K 299

K 300

K 301

K 302

K 303

K 304

K 305

K 306

K 307

K 308

K 309

K 310